

dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de enero de 2006.—El Director General, P. D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cobrejas García.

**4.378/06. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 1 de Aranjuez (Madrid).**

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 1 de Aranjuez (Madrid), a favor de doña María del Amor Nieto Rodríguez. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de enero de 2006.—El Director General, P. D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cobrejas García.

**4.388/06. Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Girona sobre prescripción de depósitos del año 1985.**

De acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, corresponden a la Administración General del Estado los valores y el efectivo depositados en la Caja General de Depósitos respecto de los que en el plazo de veinte años los interesados no hayan practicado ninguna gestión que implique el ejercicio de sus derechos de propiedad. Se publica la relación adjunta de depósitos en metálico que se encuentran en esta situación, para que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, los propietarios puedan solicitar la devolución. Transcurrido este plazo sin que se haya solicitado la devolución, se trasladará toda la información a la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación para que tramite la declaración de abandono y ordene el ingreso en el Tesoro Público.

*Relación con expresión del n.º de depósito, constituyente o propietario e importe*

1985 40269-Monguilod Agustí, Carlos. 1.502,53.  
1985 40270-Marco Vidal, Ramón. 601,01.  
1985 40273-Malem Seña, José Francisco. 3.005,06.  
1988 40278-Herrera Arroyo, Luis. 661,11.  
1985 40282-Pujadas Pou, Miguel. 1.803,04.  
1985 40285-Rojo Mora, Francisco. 6.010,12.  
1985 40305-No consta. 596,76.  
1985 40313-No consta. 2.228,15.  
1985 40318-Acosta Álvarez, M. del Rosario. 601,01.  
1985 40319-Martí Tarre, José M. 601,01.  
1985 40320-Martí Tarre, José M. 601,01.  
1985 40322-Margarita Cristmark. 601,01.  
1985 40324-Fernández Llamazares Nieto, Pedro Fco. 901,52.  
1985 40402-Bolos y de Almar, Ignacio de. 489,82.  
1985 40418-Martí Tarre, José María. 601,01.  
1985 40421-Exposición Ocaña, Juana. 601,01.  
1985 40431-Nussbaun, Peter. 601,01.  
1985 40476-Stefan Gronauer, Karl. 2.317,36.

1985 40158-González Alquezar, Francisco. 901,52.  
1985 40582-Mundial Asistencia. 631,06.  
1985 40586-No consta. 16.744,31.  
1985 40677-Garcés Padrosa, Joaquín. 901,52.  
1985 40690-Gómez Martín, Antonia. 592,24.  
1985 40702-Fervers Úrsula, Gertrud. 751,27.  
1985 40704-Ortega Rincón, Félix. 500,84.  
1985 40707-Dasch Orrit, José M. 567,58.  
1985 40758-Promotec. 1.803,04.  
1985 40769-Xuliani Patrick. 1.803,04.  
1985 40786-Bolos y de Almar, Ignacio de. 1.502,53.  
1985 40801-Pedro Vilaso, Joaquín. 601,01.  
1985 40852-Bachero Serrado, Concepción. 1.502,53.  
1985 40913-Puigvert Matabosch, Antonio. 601,01.  
1985 41119-Subirana Prat, Amador. 1.320,59.  
1985 41203-Adalgisa Pérez Giménez, Sara. 1.202,02.  
1985 41210-Robert Anthony, Carlin. 901,52.  
1985 41215-Bosko, Radulovic. 901,52.  
1985 41228-García Rodero, Benedicta. 450,76.  
1985 41246-Cía. Africresa. 601,01.  
1985 41259-Tetstall, Mary Jane. 450,76.  
1985 41314-Ferres Ferres, Juan. 601,01.  
1985 41315-Ferres Ferres, Juan. 601,01.  
1985 41346-Nadal Oller Manuel. 1.081,82.  
1985 41366-Vila Puigvert, Miguel, 811,37.  
1985 41375-Bonachera Lucien. 601,01.  
1985 41379-Muñoz Fernández, Esperanza. 677,07.  
1985 41397-Quintana Docón, Alberto. 1.202,02.  
1985 41439-Administrador Aduana de Puigcerdà. 868,49.  
1985 41498-Marco Vidal, Ramón. 901,52.  
1985 41607-Valls Valls, Juan. 450,76.  
1985 41622-Wallin Maulson. 540,17.  
1985 41624-Bellmunt, Lilianne. 1.202,02.  
1985 41689-Hernández Bruñales, Francisco. 2.221,26.  
1985 41690-Puigvert Matabosch, Antonio. 1.803,04.

Girona, 23 de enero de 2006.—El Delegado de Economía y Hacienda, Víctor Turiel López.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**4.441/06. Anuncio de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior sobre notificación del inicio de procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública de la Asociación Madrileña de Ayuda al Toxicómano (AMAT), la cual no ha podido ser notificada en su último domicilio conocido.**

El artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE de 26 de marzo de 2002), establece que las asociaciones de utilidad pública deben rendir cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a la finalización del citado ejercicio y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el organismo encargado de verificar su constitución y de efectuar su inscripción en el Registro correspondiente. Las cuentas anuales deben de expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la entidad, y deben formularse conforme a lo que determinan las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos, aprobadas mediante Real Decreto 776/1998, de 30 de abril (BOE de 14 de mayo de 1998, corrección de errores en BOE de 23 de julio de 1998).

El artículo 35 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, dispone que la declaración de utilidad pública será revocada, previa audiencia de la asociación afectada e informe de las Administraciones Públicas competentes, por orden del Ministro que se determine reglamentariamente (actualmente el Ministro del Interior), cuando los responsables de la gestión de la asociación incumplan la obligación de rendición de cuentas antes mencionada.

Dado que la Asociación Madrileña de Ayuda al Toxicómano (AMAT) no ha rendido cuentas del ejercicio 2004, se acuerda iniciar el procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública de dicha entidad, concediéndole un plazo de 15 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informacio-

nes estime pertinentes o proponer la práctica de las pruebas que considere necesarias.

Madrid, 18 de enero de 2006.—La Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé

## MINISTERIO DE FOMENTO

**4.391/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía Lleida-Huesca (A-22). Tramo: Ponzano-El Pueyo». Términos municipales de Lascellas-Ponzano, Azara, Peraltilla, Laluenga, Castillazuelo y Barbastro.**

Provincia de Huesca. Clave: 12-HU-5630.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 4 de julio de 2005, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados uno y dos del artículo 8 de la ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre (B.O.E. de 31 de Diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEP y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Lascellas-Ponzano, Azara, Peraltilla, Laluenga, Castillazuelo y Barbastro, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Huesca, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación el día 20 de Febrero de 2006 de 9:00 a 14:00 horas en los locales del Ayuntamiento Azara y de 16:00 a 19:00 horas en los locales del Ayuntamiento de Laluenga, el día 21 de Febrero de 2006 de 9:00 a 14:00 horas en los locales del Ayuntamiento de Castillazuelo y de 16:00 a 19:00 horas en los locales del Ayuntamiento Ponzano; los días 22 y 23 de febrero de 2006 de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas en los locales del Ayuntamiento de Peraltilla y el día 24 de febrero de 2006 de 9:00 a 14:00 horas en los locales del Ayuntamiento de Barbastro. Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Diario del Alto Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEP para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de

las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta, 50071-Zaragoza) o en la Unidad de Carreteras de Huesca (Calle General Lasheras, 6, 22071-Huesca) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 25 de enero de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

**4.440/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León oriental relativo a la información pública del estudio informativo de clave: EI-2-BU-24. «Variante de Monasterio de Rodilla. Carretera N-1, de Madrid a Irún, pp. kk. 261 al 265,6. Provincia de Burgos».**

La Dirección General de Carreteras con fecha 18 de noviembre de 2005, ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, declarando que cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de Julio) para los estudios informativos y los artículos 22 y 25 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994 de 2 de septiembre).

El tramo de variante comienza al finalizar el Puerto de La Brújula y termina pasada la actual intersección de Santa María del Invierno.

La longitud total de este nuevo tramo de carretera a construir es de aproximadamente 4,8 kilómetros.

El trazado de la variante tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El Estudio Informativo afecta a los términos municipales de Monasterio de Rodilla y Santa Olalla de Bureba en la Provincia de Burgos.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de Julio de 1988, y los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de Septiembre de 1994, se somete el Estudio Informativo al trámite de Información Pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El objeto de la Información Pública es el de recoger cuantas alegaciones y sugerencias se refieran a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la obra y la concepción global de su trazado.

Se hace constar que esta Información Pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986 así como a su modificación por el Real Decreto Ley 9/2000 y su Reglamento (R. D. 1131/1988), relativos a la Evaluación del Impacto Ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la Información Pública tal y como quedan recogidas en la Ley y Reglamento General de Carreteras o de las referidas a la Evaluación del Impacto Ambiental.

Tanto el Estudio Informativo como la resolución aprobatoria estarán expuestos públicamente en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, en Burgos (avenida del Cid, 52), así como en los ayuntamientos afectados, durante el expresado plazo de tiempo y en horario de oficina.

Burgos, 25 de enero de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

**5.180/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia por la que se modifica la hora del acto público de la apertura de ofertas para la adjudicación de dos concesiones para explotación de dos terminales polivalentes situadas en la ampliación del puerto de Sagunto.**

Por circunstancias sobrevenidas se modifica la hora del acto público de apertura de ofertas para la adjudicación de dos concesiones de ocupación de dominio público portuario con destino a la construcción y explotación de dos terminales polivalentes situadas en la ampliación

del puerto de Sagunto, anunciada en el B.O.E. n.º 259, del sábado 29 de octubre de 2005, que queda ahora fijada para las 10:00 horas del mismo día 8 de febrero de 2006 y en el mismo lugar previsto en el anuncio antes mencionado, Avda. Muelle del Turia, s/n.º, 46024 (Valencia).

Valencia, 3 de febrero de 2006.—El Director General, Ramón Gómez-Ferrer Boldova.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**4.375/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por la que se autoriza a «planta de regasificación de Sagunto, S.A.» la construcción de las modificaciones introducidas en la addenda IV al proyecto de gasoducto entre la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado de Sagunto y la red básica de gasoductos, en el término municipal de Sagunto, en la provincia de Valencia.**

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 12 de mayo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 5 de junio de 2003), ha otorgado a la empresa «Planta de Regasificación de Sagunto, Sociedad Anónima» autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes a un planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) en el término municipal de Sagunto, en la provincia de Valencia.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 15 de abril de 2004, (Boletín Oficial del Estado de 1 de mayo de 2004), ha otorgado a la empresa «Planta de Regasificación de Sagunto, Sociedad Anónima» autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto técnico para la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto entre la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) a ubicar en la ampliación del Puerto de Sagunto y la red básica de gasoductos de transporte primario, comprendido en término municipal de Sagunto, en la provincia de Valencia.

El citado gasoducto con origen en la planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. del Puerto de Sagunto (Valencia) permitirá la conexión de dicha planta de G.N.L. con la red básica de gasoductos de transporte primario de gas natural, habiendo sido diseñado para el transporte de gas natural a una presión máxima de servicio de 80 bares, por lo que deberá formar parte de la red básica de gasoductos de transporte primario, definida en el artículo 59 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; constituyéndose como un nuevo punto de entrada de gas natural a la red básica de gasoductos de transporte primario, por lo que deberá tener capacidad para conducir los caudales de emisión de gas natural que se reconozcan a la citada planta de G.N.L. de Sagunto.

Por Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, del Ministerio de Medio Ambiente, de 8 de octubre de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 4 de noviembre de 2003), se ha formulado Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de construcción del referido gasoducto de transporte primario de gas natural; en la que se considera que el proyecto es ambientalmente viable, quedando sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones que se recogen en dicha Resolución.

La empresa «Planta de Regasificación de Sagunto, Sociedad Anónima» ha solicitado le sean autorizadas las modificaciones introducidas en la Addenda IV al proyecto del gasoducto entre la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado de Sagunto y la red básica de gasoductos, en la que se contemplan nuevas características técnicas básicas de las instalaciones, que deberán permitir la conducción de los caudales de gas en concordancia con futuras ampliaciones de la capacidad de emisión de gas natural de la citada planta de G.N.L. de Sagunto.

La Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana ha sometido a información pública, en la provincia de Valencia, la Addenda IV al proyecto del gasoducto, mediante la que no se afectan bienes y derechos de terceros, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana ha emitido informe con carácter favorable, sobre el expediente correspondiente a la solicitud de la empresa «Planta de Regasificación de Sagunto, Sociedad Anónima» en relación con la Addenda IV al proyecto del gasoducto de conexión de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado del Puerto de Sagunto con la red básica de gasoductos.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente); y la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 15 de abril de 2004, por la que se otorga a la empresa «Planta de Regasificación de Sagunto, Sociedad Anónima» autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto técnico para la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto entre la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) a ubicar en la ampliación del Puerto de Sagunto y la red básica de gasoductos.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «Planta de Regasificación de Sagunto, Sociedad Anónima» autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución en relación con las modificaciones introducidas en la Addenda IV al proyecto del gasoducto de conexión de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado del Puerto de Sagunto con la red básica de gasoductos, comprendido en el término municipal de Sagunto, en la provincia de Valencia.

La presente resolución sobre modificación de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo dispuesto en los artículos 69, 81 y 84 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y demás artículos del Título IV de dicho Real Decreto concordantes con ellos; y con sujeción a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—La empresa «Planta de Regasificación de Sagunto, Sociedad Anónima» deberá cumplir, en todo momento, en relación con el referido gasoducto, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentos que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un